

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION
OVIEDO: 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA: 9,00 —
NÚMERO SUELTO: 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos
Administración: Palacio de la Diputación.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, en comunicacion de 4 de Marzo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que V. S. remita en el término de diez días un estado duplicado con arreglo al modelo que se publica a continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de

principiar a regir el 1.º de Abril corriente, deban formarse por la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia, cuyos presupuestos excedan de 100.000 pesetas.
 De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1920.
 P. D.
W A I S.
 Señor Gobernador civil de la provincia de....

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUMERO 211

El estudio de los rezúmenes generales de existencias de substancias alimenticias que vienen remitiendo las Juntas provinciales de Subsistencias hace sospechar, especialmente por lo que al trigo se refiere, que gran parte de los Ayuntamientos presentan como existencias cantidades verdaderamente insignificantes en relación con lo que producen aquellos términos municipales, deduciéndose de tales datos que el servicio de que se trata no se lleva a la práctica con la escrupulosidad y el celo que exige su importancia, puesto que del mismo depende la conveniente distribución para el abastecimiento nacional.

Y como para lograr que cese tal estado de cosas está decidido el Gobierno a llevar a la práctica cuantas medidas autoriza la ley de Subsistencias y sus disposiciones complementarias, llegando incluso a la incautación de trigo y harinas si fuese menester, y es indispensable para ello contar con una estadística que que se ajuste a la verdad en cuanto sea posible, castigando severamente las omisiones o falsedades en que deliberadamente se incurriese para la formación de aquélla, así como la negligencia que se observe en la conducta de las Autoridades locales para la realización del servicio de que se trata,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se conceda un nuevo plazo, que terminará el día 20 del corriente mes, para que los poseedores de trigo y harina que debido a cualquier circunstancia hubiesen dejado de dar cuenta de las cantidades de que disponen de las indicadas substancias o del natural movimiento de altas y bajas de las mismas, presenten en los respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas, haciendo constar cuáles son sus existencias de trigo y harina en la indicada fecha.

Una vez transcurrido dicho día, se practicarán aforos en todas aquellas poblaciones donde haya sospecha racional de ocultaciones y en caso de comprobarse serán castigados los responsables con el comiso correspondiente y demás responsabilidades de que tratan el artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias y los Reales decretos de 21 de Diciembre de 1917 y 14 de Agosto de 1919.

Segundo. Que antes del día 25 del corriente remita V. S. un avance de liquidación, para conocer en quintales métricos las existencias actuales de trigos y harinas en esa provincia, consignando su cálculo de consumo a razón de 350 gramos de trigo por habitante y día hasta la próxima recolección, y no omitiendo medios de sacrificio para comprobar la exactitud de los datos que en dicho avance habrán de figurar.
 Tercero. Que se recuerde a V. S.

PROVINCIA DE AÑO DE 1920-21

NOTA de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio, que deben rendirse por este Centro, o por su conducto al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo a las Instrucciones vigentes.

PUEBLO	CLASES de las cuentas (Provincial o Municipal)	NUMERO DE ELLAS		PLAZOS en que deben rendirse al Tribunal
		Mensuales	Anuales	
				TOTAL
<p><i>(The table body is mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)</i></p>				

(Fecha y firma con el sello del Gobierno.)

«Gaceta» del 13 de Abril

que las estadísticas de subsistencias y muy especialmente las de trigo y harinas, deben hacerse mensualmente, ajustándose para consignar el movimiento de altas y bajas a lo prevenido en la Circular de 19 de Abril de 1918, con arreglo al siguiente detalle:

Existencias en 1.º de Marzo. >

Importe de las que comprendan las altas presentadas durante el referido mes. . . .

Total cargo. . . . >

A deducir el importe de las bajas presentadas en el mismo periodo. . . . >

Existencias en 1.º de Abril. >

De igual forma se procederá en los meses sucesivos, consignándose separadamente los datos referentes a los trigos y aquellos otros que con las harinas se relacionan.

Quarto. Que a las Autoridades locales que no dediquen el celo y actividad necesarios para que estos servicios se cumplan puntualmente, se les aplicarán las sanciones que determinan la ley de 11 de Noviembre de 1916 y Real decreto de 14 de Noviembre último; y

Quinto. Que la presente soberana disposición se inserte en los respectivos Boletines Oficiales de las provincias, y se dé a conocer así mismo por medio de bando y de cuantos medios de publicación le sea factible disponer a V. S.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

TERAN

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, y Delegados del Gobierno, Presidentes de las Juntas especiales de Subsistencias.

(Gaceta del 15 de Abril).

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Relación de los expedientes de las minas que por no haber presentado los registradores el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad, fueron declarados sin curso y fenecidos en ocho de Marzo último, según previene el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente, y cuyo terreno se declara franco y registrable:

Casualidad, número 21.148, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Siero, interesado D. Luis Canga Hevia, vecino de Sama de Langreo.

Pepita, número 20.729, de hierro, de 9 hectáreas, en el concejo de Siero, interesada D.ª Concepción Vigil, viuda de Riaño, de Pola de Siero.

Repentina, número 19.741, de hulla, de 389 hectáreas, en los concejos de Bimenes y Nava, interesado D. Rufino Martínez Noval, de idem.

Petra, número 20.029, de blanda, de 21 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Ramón Fernández Prida, de Infiesto.

Aurora, número 18.962, de hulla, de 16 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Lucas Noriega Gutiérrez, de Mieres.

Divisoria, número 19.198, de hulla, de 5 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado el mismo, vecino de idem.

Descuidada, número 19.191, de hulla, de 4 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado el mismo, de idem.

Ana María, número 19.815, de hulla, de 15 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Miguel Valdés Hevia, como apoderado de D. Angel Carpas, de Oviedo.

Ivona-Fernanda, número 18.287, de plomo, de 25 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado Mr. Leopold Lagarrigue, de Francia.

Olvidada, número 21.828, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Constantino Muñiz Barro, de Oviedo.

Melquiades, número 20.385, de hulla, de 81 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Angel Cabal Fernández, de idem.

Vicente, número 20.127, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Ramón Díaz Izquierdo, como apoderado de don José Rubio y Fernández, de Madrid.

Cinco Amigos, número 19.445, de hulla, de 6 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Corsino García García, de Cabañaquinta.

Ampliación a Oportunidad, número 18.896, de hulla, de 22 hectáreas, en el concejo de Morcín, interesado D. José María Montas y Merás, de Oviedo.

Claudia, número 20.861, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Luarca, interesado D. Claudio Díaz Argüelles, como apoderado de D. Luis Suárez, de Madrid.

Bolchevique, número 21.785, de hierro, de 160 hectáreas en el concejo de Valdés, interesado D. Ruperto M. Prendes, de Oviedo.

Wilson, número 21.782, de hierro, de 640 hectáreas, en el concejo de Valdés, interesado el mismo, de idem.

San Luis, número 20.222, de hierro, de 80 hectáreas, en el concejo de Ibañeta, interesado el mismo, de idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, debiendo advertir que se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas han de transcurrir a este efecto desde su publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil son las de nueve a trece en los días hábiles.

Oviedo, 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,
Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 1.352.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO

D. Antonio Chaves, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación de Hacienda se instruye expediente de reintegro por descubierto de 50.677,73 pesetas contra D. Vicente Fernández Castro, Recaudador de Contribuciones que fué de la Zona de Villavieiosa, en esta provincia.

Y habiéndose practicado en dicho expediente la liquidación definitiva que arroja un saldo en contra de dicho señor de 50.677,73 pesetas, cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza para que se presente en esta Delegación de Hacienda por sí o por medio de apoderado a examinar dicha liquidación y a recoger y contestar el pliego de cargos que resulte dentro del término de diez días que señala el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, con apercibimiento de que si no se presenta continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 15 de Abril de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.440

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Oviedo

Publicados en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 14 y 26 de Enero último los Escalafones provisionales de Maestras y Maestros, en esta provincia, formulados con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Mayo de 1882, orden de Subsecretaría de 25 de Mayo de 1910 y demás disposiciones complementarias para el percibo del aumento gradual de sueldo durante el bienio de 1919 y 1920, no habiéndose recibido más reclamaciones que dos de las Maestras doña Josefa Asumendi y doña María del Pilar Cabal, contra el ingreso en los números 46 y 48 de la tercera clase de las Sras. Alonso y Díaz Rubin, y considerando que éstas se hallan comprendidas respectivamente en los casos segundo y tercero del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, mientras que las primeras no justifican en sus expedientes méritos bastantes computables, el Ilustísimo Sr. Gobernador, de conformidad con los dictámenes emitidos por esta Sección e Inspección provincial del ramo, ha resuelto por decreto de esta fecha, desestimar las dos reclamaciones de referencia y declarar definitivos los Escalafones publicados con arreglo al párrafo tercero, artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Oviedo, 14 de Abril de 1920.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.436

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

EDICTO

D. Manuel Rico López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintos, se tramitó por esta Alcaldía expedientes de ignorado paradero por más de diez años de los siguientes:

José María Villabeirán F. Alonso, hijo de Florentino y de María, que se ausentó del domicilio paterno, sito en esta villa, en el mes de Enero de 1907 con dirección a Buenos Aires, era de las señas siguientes: estatura regular, color trigueño, pelo y ojos castaños, sin señas particulares.

Francisco Blanco Pérez, hijo de Manuel y Virginia y hermano del mozo número 5 del actual teemplazo, Antonio, que se ausentó de Carbayal, de este Municipio, donde vivían sus padres, con dirección a la Habana en el mes de Marzo de 1905, y era de las señas siguientes: estatura regular, color trigueño, ojos negros, cejas y pelo idem, sin señas particulares.

José y Jesús Murias Rico, hijos de Manuel y Josefa y hermanos del mozo del actual reemplazo Everardo Murias Rico, que se ausentaron de Cimadevilla, de este concejo, donde nacieron, el primero en el mes de Abril de 1905 y el segundo en el de Septiembre de 1909; iban con dirección a Buenos Aires y eran de las señas siguientes: José, color bueno, estatura regular, pelo y ojos azules; Jesús, estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños; no tienen señas particulares.

Manuel Álvarez y Fernández, hermano del mozo José María, número 9 del reemplazo de 1917, que se ausentó con dirección a Buenos Aires, en Diciembre de 1905, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños, natural de San Esteban, de este concejo, hijo de Manuel y María.

José García Herías, natural de Lantero, hermano del mozo número 14 de 1917, Primitivo, que se ausentó con dirección a Buenos Aires en Octubre de 1905, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo rubio, ojos azules.

José, Evaristo y Francisco Miranda Méndez, naturales de Carbayal, hermanos del mozo número 19 de 1917, que se ausentaron, el primero y el último con dirección a Buenos Aires en Octubre de 1906 y Evaristo para la Habana en Septiembre del mismo año. Señas de José: estatura regular, color trigueño, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos negros. Francisco: estatura baja, color sano, pelo, cejas y ojos negros. Evaristo: estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos castaños.

Y habiéndose acordado por el Ayuntamiento que hay motivos suficientes para suponer el ignorado

paradero por el tiempo indicado respecto de los que causan excepción en el año actual y que hay asimismo motivos suficientes para suponer que continúan en ignorado paradero los demás, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, rogando a las autoridades de España en la península y extranjero, si tienen conocimiento de todos o alguno de ellos, se sirvan participarlo a la mayor brevedad y con la mayor suma de antecedentes.

Illano y Marzo 23 de 1920.—El Alcalde, Manuel Rico.

R. al núm. 1.313

Aldia de Castropol

Don Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados, y a fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones de los mozos que se expresan, se tramitan por el Ayuntamiento de mi presidencia, las diligencias oportunas en averiguación de si continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las siguientes personas:

Juan y Rafael Martínez Muña, hijos de José Antonio y Francisca, naturales del Valin, en este concejo, hermanos del mozo Vicente, de iguales apellidos, número 10 del sorteo de 1919, por este Ayuntamiento, que al ausentarse Juan, con dirección a los Estados Unidos, tenía unos catorce años de edad y ahora, si vive, tiene 29, estatura alta, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular y cara larga, y Rafael, tenía al ausentarse para dicha América, trece años de edad y ahora, si vive, tiene 26, de iguales circunstancias que el otro hermano, ambos sin señas particulares.

Manuel Díaz Fernández, hijo de Manuel y de Edelmira, natural de Figueras, hermano del mozo Francisco, de iguales apellidos, número 11 del sorteo del año 1919, en este concejo, que al ausentarse de su domicilio en dirección a la Argentina, tenía unos doce años y ahora, si vive, tiene 23, alto de estatura, pelo y cejas rubias, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, color sano, cara redonda, sin señas particulares.

Francisco y Marcelino Castelao González, hijos de Domingo y Consuelo, naturales de Palacios, hermanos del mozo José Manuel, de iguales apellidos, número 59 del sorteo del año 1919, en este concejo, que al ausentarse para Cuba, el Francisco, tenía catorce años de edad y ahora, si vive, tiene 29, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno y cara larga, y Marcelino, marchó para el mismo punto que el otro hermano, de iguales circunstancias y tenía trece años y si vive, ahora, tiene 27, ambos sin señas particulares.

José Ramón Álvarez García, hijo de José y de Josefa, natural de Tabas, hermano del mozo José Benito, de iguales apellidos, número 63 del sorteo del año 1919, en este concejo, que al ausentarse a la Argentina,

tenía dieciocho años de edad y ahora, si vive, tiene 38, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno y cara redonda, sin señas particulares.

Joaquín, Marcelino y Columbano Fernández García, naturales de Lantoiira, hermanos de José Manuel, de iguales apellidos, número 26 del sorteo de 1918, en este concejo, que al ausentarse de su domicilio con dirección a Méjico, tenía el Joaquín, diecisiete años y ahora, si vive, tiene 32, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y cara redonda; Marcelino, de unos dieciséis años al marcharse y ahora, si vive, tiene 29, de las mismas señas del anterior; y Columbano, de unos quince años y ahora, si vive, tiene 27, bajo de estatura, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular y cara larga, todos tres sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Méndez de la Torre.

R. al núm. 1.119

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

D. Manuel Merediz Alvarez, Juez municipal suplente de Castrillón.

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por doña Teresa Gonzalez Menéndez, viuda, contra doña Inés García Pérez, asistida de su esposo D. Domingo García Pintado, mayores de edad y vecinos de Laspra, en este concejo, acordé proceder a la venta en pública subasta, el día quince de Mayo próximo, a las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes, sitas en Castrillón, embargadas a la demandada:

Primera. Monte llamado «La Cruz», sito en Santiago del Monte, de tres áreas, lindante Este y Norte camino, y demás vientos monte de Antonio Fernández Alonso. Tasada en cien pesetas.

Segunda. Prado llamado «La Lloba», también en Santiago del Monte, de diez áreas, que linda Este tierra de Robustiano Alvarez López, y otra de Antonio Fernández Alonso, Oeste y Norte prado de este último y Sur reguero. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Tercera. Monte llamado «Alcantarillona», donde las anteriores, de dos áreas, lindante Este carretera de Ribadesella a Canero, Sur reguero y demás vientos monte de Antonio Fernández Alonso. Tasada en sesenta pesetas.

Cuarta. Prado llamado «Alcantarillona», también en Santiago del Monte, de trece áreas, lindante Norte carretera de Ribadesella a Canero, Sur reguero y demás vientos prado de Antonio Fernández Alonso. Tasada en quinientas pesetas.

Quinta. Prado llamado «El Pastin», en el referido Santiago del Monte, de siete áreas, que linda Norte carretera de Ribadesella a Canero, Oeste tierra de Robustiano Alvarez López, Sur monte de Hermenegildo Alvarez y Este tierra de Germán Fernández y Fernández. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Tierra llamada «La Freira», en la parroquia de Laspra, de trece áreas, que linda Norte prado de Rosa Arias, Oeste servidumbre del prado que lleva Domingo García Pintado, Sur camino y Este prado de herederos de Josefa Valdés, y otro de Manuel Rodríguez. Tasada en quinientas pesetas.

Séptima. Tierra llamada «Llázara», en Laspra, de diez áreas, que linda Norte prado de Jenaro Fernández, Este prado y tierra de Ramón González y González. Francisco Gutiérrez Alvarez y Leopoldo García Menéndez, Oeste monte de Domingo García y Sur prado de Jenaro Fernández. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Octava. Tierra llamada «La Llosa», en Laspra, de siete áreas, que linda Norte carretera de Ribadesella a Canero, Oeste tierra de Francisco Quiñones, Sur la casa y cuadra que siguen y Este tierra que lleva Domingo García. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Novena. Casa de planta baja, sin número, de cuarenta y ocho metros cuadrados sita en Vegarrozadas, de dicho Laspra, que linda frente o Sur camino, derecha casa de Domingo García, espalda terreno labradío de esta procedencia e izquierda cuadra que sigue y terreno del mismo origen. Tasada en trescientas pesetas.

Décima. Y una cuadra sin número, en estado ruinoso, con su hórreo encima de la misma, y éste sobre cuatro pegollos de madera, en Vegarrozadas, de treinta metros cuadrados, que linda frente o Sur camino, derecha casa anterior izquierda y trasera labradío de esta procedencia. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Por tanto los que se interesen en la adquisición de dichos bienes pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y lugar citados, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que los licitadores deberán depositar cantidad igual al diez por ciento de aquella para tomar parte en la subasta, y que el ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad, ni constan tampoco en los autos, que pueden examinar quienes lo deseen.

Castrillón trece de Abril de mil novecientos veinte.—Manuel Merediz.—El Secretario, Carlos Fernández.

R. al núm. 1.453

Juzgado de Pola de Siero

El Sr. Doctor D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de Instrucción de Pola de Siero.

Por el presente y en virtud de proveído de hoy, recaído en cartá orden de la Superioridad, derivada

del sumario número 35 de 1918, sobre hurto, acordó se cite a los procesados Juan Gimenez Gabarri, Emilio Ubaya Gimenez y Manuel Quirós Salazar, a fin de que en el plazo de quinto día comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para la ratificación en el escrito de calificación que de los hechos hubo de presentarse por la defensa de los citados procesados en el sumario de referencia, previniéndoles de las advertencias legales.

Pola de Siero, ocho de Abril de mil novecientos veinte.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H., A. la Villa.

R. al núm. 1.414

El Sr. Doctor D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su Partido.

Por el presente y en virtud de proveído de hoy, recaído en el sumario número 21 de este año, sobre disparo, amenazas y daños, acordó citar a los individuos Maximiliano Alonso y Emiliano Alonso, vecinos que fueron de Vega de Poja, en este Partido, para que bajo apercibimiento, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de quinto día, a fin de ser oídos en dicho sumario.

Dado en Pola de Siero a seis de Abril de mil novecientos veinte.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H., A. la Villa.

R. al núm. 1.413

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROMERO LOPEZ, José, hijo de Fidel y de María Josefa, natural de Cabo Cruz, provincia de Coruña, soltero, marino, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cabo Cruz, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor eventual de plaza, don Alvaro Arias, residente en Oviedo.

1.410.

GRANDA ALVAREZ, Salustiano, de 20 años, soltero, hijo de José y Ceferina, natural de Villalegre, provincia de Oviedo, marinero de segunda clase de la dotación del Arsenal, procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la causa, Teniente Auditor de la Armada, Secretario de Justicia del Apostadero del Ferrol, D. Luciano Conde, residente en Ferrol.

1.211.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el trimestre de ampliación de 1919-1920 y déficit a repartir entre los mismos (Véase el núm. 85).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE DE POBLACION	BASE DE PATENTE	Cuota del Tesoro Pts. Cts.	Recargo municipal Pts. Cts.	Total Pts. Cts.	5 por 100 cobranza Pts. Cts.	Total general Pts. Cts.
SAN MARTIN DEL REY AURELIO								
1	Eladio Garcia Jove	Décima.	Tercera.	12	1 56	13 56	> 68	14 24
2	José María Jove Canella	Id.	Id.	12	1 56	13 56	> 68	14 24
3	Emilio Garcia Jove Zapico	Id.	Id.	12	1 56	13 56	> 68	14 24
4	Francisco Zaera Zaboada	Id.	Id.	12	1 56	13 56	> 68	14 24
	Importan las patentes expedidas.			48	6 24	54 24	2 72	56 96
	Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.			48	6 24	54 24	2 72	56 96
	Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.			>	>	>	>	>
CORVERA								
1	Juan Vilas Mobzún	Décima.	Tercera.	12 50	1 62	14 12	> 71	14 83
	Importan las patentes expedidas.			12 50	1 62	14 12	> 71	14 83
	Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.			15 62	2 03	17 65	> 88	18 53
	Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.			3 12	> 41	3 53	> 17	3 70
SIERO								
1	José Gómez González	Novena.	Tercera.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
2	Paulino Alvarez Pérez	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
3	Rufino Martinez Naval	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
4	Francisco Canseco Almuzara	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
5	Jesús Beamud González	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
6	Acisclo Uría Cirión	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
7	Adriano Silva	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
8	Perfecto Fernández Cocañín	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
9	Emiliano Fernández Guerra	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
10	Nemesio Buitrón	Id.	Id.	7 81	1 02	8 83	> 44	9 27
	Importan las patentes expedidas.			78 10	10 20	88 30	4 40	92 70
	Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.			62 50	8 12	70 62	3 53	74 15
	Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.			>	>	>	>	>
VEGA DEO								
1	Pedro Cotarelo	Novena.	Tercera.	15 75	2 08	17 83	> 89	18 72
2	Wenceslao F. de la Vega	Id.	Id.	15 75	2 08	17 83	> 89	18 72
3	Alberto Cotarelo	Id.	Id.	15 75	2 08	17 83	> 89	18 72
	Importan las patentes expedidas.			47 25	6 24	53 49	2 67	56 16
	Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.			63	8 19	71 19	3 56	74 75
	Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.			15 75	1 95	17 70	> 89	18 59
LUARCA								
1	Faustino Sánchez Valledor	Décima.	Primera.	21 87	2 84	24 71	1 24	25 95
2	Ceferino Rodríguez Fernández	Octava.	Cuarta.	12 50	1 62	14 12	> 71	14 83
3	Manuel Ancida Rodríguez	Id.	Id.	12 50	1 62	14 12	> 71	14 83